

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : AREA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN (INVERSIONES)

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : ACTIVIDAD POI
AOI00099300125
Gestión de Proyecto 2328039

ACTIVIDAD ESTRATEGICA
AEI.06.03
Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE.

Denominación de la contratación : SERVICIO DE CONSOLIDACIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTO NORMATIVO ORIENTADOR PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2328039

#	CLÁUSULAS
I	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Servicio de consolidación y elaboración de documento normativo orientador para el proceso de liquidación del Proyecto de Inversión con CUI N° 2328039
II	FINALIDAD PÚBLICA La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar dar cumplimiento con la normativa vigente del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el proceso de liquidación del proyecto de inversión tales como la Directiva N° 001-2019-EF/60.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y la Nota Técnica para el Cierre de Inversiones 2025. Con ello, se busca salvaguardar los intereses del Estado, asegurar el cumplimiento de las metas físicas y financieras del proyecto, y prevenir controversias jurídicas que pudieran paralizar la infraestructura, garantizando así la oportuna entrega de los servicios públicos en beneficio de la población objetivo.
III	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Garantizar el cumplimiento normativo, el control efectivo y la legalidad del cumplimiento del proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión en el marco de Nota Técnica de cierre de inversión conforme a la RD N° 0002-2025-EF/63.01, asegurando que el proceso se realice conforme a la normativa vigente, a fin de prevenir controversias legales y asegurar que todo trámite administrativo se desarrolle sin contingencias, contribuyendo al logro oportuno de los objetivos del proyecto y a la correcta utilización de los recursos públicos.
IV	ALCANCE DEL SERVICIO Administración de documentación legal sobre las obras del proyecto de inversión - Consolidar repositorio de documentación sobre la designación de los responsables del Proyecto de Inversión en ejecución por el Programa. - Consolidar los expedientes técnicos y aprobación de adicionales de obra. - Contratos de Obra y supervisión suscrito - Sistematizar los expedientes completos de cada prestación adicional de obra (solicitud, informe técnico del supervisor, informe del área técnica, informe legal, resolución aprobatoria) - Sistematizar y revisar los informes de aprobación o denegación de adicionales de obra. - Monitorear los requerimientos solicitados por la Contraloría General de la República o el Órgano de Control Institucional. Elaboración de Manual para el proceso de liquidación - Identificar sobre la normativa y artículos aplicables al cierre y liquidación de Proyectos de Inversión Pública. - Sistematizar el contrato suscrito con el BID - Analizar las responsabilidades de las Unidades Funcionales del Programa Jóvenes Productivos y de los actores para la liquidación del proyecto de Inversión. - Elaborar propuesta de Manual sobre el proceso de liquidación y cierre de proyecto de Inversión.

V	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR Perfil del Proveedor • Persona Natural o Jurídica con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación. • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. • Formación Académica: Licenciado en la carrera de Derecho, Administración, Contabilidad, Economía. • Capacitación: ◦ Contar con curso o diplomado en Administración y Gestión Pública, con una duración mínima de 120 horas académicas. Experiencia del Proveedor • Experiencia General: Mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado en cargos y/o puestos como: Asesor o Abogado o Asistente Legal o Analista o especialista administrativo o legal. La experiencia del personal clave, se debe acreditar en tiempo acumulado por cargos, puestos y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria; mediante la presentación de constancias de trabajo, constancia de prestación, contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad.
VI	SEGUROS El proveedor deberá contar con SIS, ESSALUD o SCTR dentro del periodo de ejecución contractual de la orden de servicio
VII	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN Lugar de prestación del servicio El servicio será efectuado de manera presencial, en la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, sede central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, sito en Av. Salaverry N° 655, piso 9 - Jesús María. Plazo de ejecución El servicio será ejecutado en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

VIII	ENTREGABLES (Detallar el número de entregables, el contenido de cada entregable, los plazos de presentación y condiciones relevantes para cumplir con cada entregable) <table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Nro</td><td>Entregable</td><td>porcentaje de avance</td><td>Contenido del entregable</td><td>Contenido del Entregable</td></tr><tr><td>1</td><td>Primer Entregable</td><td>50 %</td><td>El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio sobre la ¿Administración de Documentación Legal sobre las obras del proyecto de inversión¿</td><td>Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td></tr><tr><td>2</td><td>Segundo Entregable</td><td>50 %</td><td>El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio sobre la Elaboración de Manual para el proceso de liquidación.</td><td>Hasta treinta (60) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td></tr></table> El entregable deberá presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).						Nro	Entregable	porcentaje de avance	Contenido del entregable	Contenido del Entregable	1	Primer Entregable	50 %	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio sobre la ¿Administración de Documentación Legal sobre las obras del proyecto de inversión¿	Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	2	Segundo Entregable	50 %	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio sobre la Elaboración de Manual para el proceso de liquidación.	Hasta treinta (60) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
Nro	Entregable	porcentaje de avance	Contenido del entregable	Contenido del Entregable																	
1	Primer Entregable	50 %	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio sobre la ¿Administración de Documentación Legal sobre las obras del proyecto de inversión¿	Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio																	
2	Segundo Entregable	50 %	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio sobre la Elaboración de Manual para el proceso de liquidación.	Hasta treinta (60) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio																	
IX	CONFORMIDAD La conformidad será emitida por el Área de Planeamiento y Modernización; previo informe de conformidad, la cual se dará mediante el formato Conformidad de Cumplimiento de la Prestación.																				
X	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El pago se efectuará de manera parcial (pagos parciales) después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por parte del área usuaria. • Primer pago: 50% a la presentación del primer entregable, previa conformidad del servicio. • Segundo pago: 50% a la presentación del segundo entregable, previa conformidad del servicio. El pago se realizará previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420; y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.																				
XI	CONFIDENCIALIDAD (La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.)																				

XII	CONFIDENCIALIDAD El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).
XIII	CLAUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR) De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.
XIV	CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.
XV	PENALIDADES POR MORA En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
XVI	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente la Orden de Servicio, en los siguientes supuestos: 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días. Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial. La resolución de la Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. La resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XVII	SANCIONES El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.

XVIII	CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XIX	APLICACIÓN SUPLETORIA Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.
XX	MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.
XXI	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XXII	CLAUSULA DE SOLUCIPN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría